



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal
PARRAL,



DECRETO EXENTO N° 4419 /

04 NOV 2020

VISTOS:

- 1).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 4).- Decreto Afecto N° 1961 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral, a la Sra. Paula Retamal Urrutia.-
- 5).- Decreto Exento N° 1458 de fecha 19 de marzo de 2020, establece Modalidad Flexible de la Organización del Trabajo.-
- 6).- Instructivo de Flexibilidad Laboral de fecha 31 de marzo de 2020, emitido por el Director Comunal de Salud, Sr. Darwin Maureira Tapia.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, los funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral deben dar cumplimiento a su jornada semanal de trabajo, conforme a su contrato de trabajo, la fijación horaria y lo regulado a través del Art 15, de la Ley 19.378.-

2.- **Que**, dada la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, se estableció como medida preventiva y de contención la "Modalidad Flexible de la Organización del Trabajo", mediante decreto exento N° 1458 de fecha 19 de marzo de 2020.-

3.- **Que**, mediante Instructivo sobre Flexibilidad Laboral de fecha 31 de marzo de 2020, se informa a los Encargados de Establecimientos, Jefes Administrativos, Coordinadores y Jefes de Unidades, los procedimientos administrativos, de gestión y control para la implementación de dicha modalidad de Trabajo.

DECRETO:

1.- **ESTABLEZCASE**, Modalidad Flexible de Trabajo para los funcionarios que desarrollan sus labores en las dependencias del CECOSF Buenos Aires, conforme al siguiente detalle

Nombre Titular	Recurso / Unidad	02/11 al 06/11		09/11 al 13/11	
		Entrada	Salida	Entrada	Salida
Catalina Hernández	Médico			8:00	17:00
Sebastián Fuentes	Médico	8:00	17:00		
Maribel Concha	Odontólogo	8:00	17:00	8:00	17:00
Claudia Ortega	Odontólogo	8:00	14:00	8:00	14:00
Francisco Salvo	Odontólogo	8:00	14:00	8:00	14:00
Isabel Cisterna	Directora/Matrona	8:00	17:00	8:00	17:00
Marcela Majul	Matrona	8:00	14:00	8:00	14:00
Michelle Majul	Enfermera	8:00	17:00	8:00	17:00
Rafael Martínez	Nutricionista	13:00	17:00	13:00	17:00
Esteban Cáceres	Kinesiólogo	8:00	17:00	8:00	17:00
Carolina Sánchez	Psicóloga	8:00	13:00	13:00	17:00
Glenda Chamorro	T. Social	13:00	17:00	8:00	13:00
Cecilia Morales	Pre consulta	8:00	14:00	8:00	14:00
Pedro Navarrete	Selector/Ex. Domicilio	7:30	16:30	7:30	16:30
Mónica Guzmán	Farmacia	8:00	17:00		
Anyolina Benavente	Farmacia	8:00	17:00		
Pamela González	Farmacia			8:00	17:00
Andrea Espinoza	T. Muestra/Vacunatorio	8:00	14:00	8:00	14:00
Catherine Fuentealba	Farmacia			8:00	17:00
Gonzalo Monroi	TONS	8:00	14:00	8:00	14:00
Constanza Villar	TONS	8:00	14:00	8:00	14:00
Fanny Burgos	PNAC	8:00	14:00	8:00	14:00
Paola Gatica	SOME	8:00	13:00	8:00	13:00
Fernando Flores	PerCapita/SOME	8:00	13:00	8:00	17:00
Marisol Retamal	SOME	13:00	17:00	13:00	17:00
Dihana Parra	SOME	13:00	17:00	13:00	17:00
Ana Grendi	Aux. Servicios	7:00	16:00	8:00	17:00
Marcos Araya	Aux. Servicios	8:00	17:00	8:00	14:00



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



Juan Carlos Amaro	Jefe Administrativo	8:00	17:00	8:00	17:00
-------------------	---------------------	------	-------	------	-------

2.- ESTABLEZCASE, que el Encargado de Establecimiento o Jefe de Unidad, según corresponda, deberá proponer, con la debida antelación, al Director Comunal de Salud la modalidad de organización del trabajo de su establecimiento y/o unidad.-

3.- ESTABLEZCASE, que el Encargado de Establecimiento y/o Jefe directo, según corresponda deberá adoptar las medidas necesarias para controlar la modalidad de trabajo establecida para los funcionarios a su cargo.-

4.- ESTABLEZCASE, que el funcionario que se acoge a la modalidad flexible de trabajo, tendrá la obligación de presentar un informe de gestión semanal, el que deberá ser entregado a su respectiva jefatura, los 3 primeros días de la semana siguiente, con el fin de acreditar las labores de trabajo efectuadas.

5.- ESTABLEZCASE, que el presente decreto tiene una duración desde el 02 de noviembre y hasta el 13 de noviembre del 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE




ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

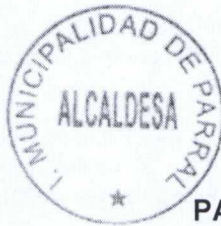
MHT/DMT/MM/JAC/rmm

DISTRIBUCIÓN

1.- I. Municipalidad de Parral

2.- Archivo

3.- Copia Digital (personal@saludparral.cl)




PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA PARRAL